

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener en cuenta la dirección electrónica informada por la parte demandante para efectos de surtir las notificaciones.
- 2.- Poner en conocimiento de la parte demandante, la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares elevada por la demandada, para lo de su trámite y fines pertinentes.
- 3.- Ahora bien, si lo pretendido por la demandada es la terminación del proceso, la interesada deberá presentar la liquidación del crédito con imputación de los pagos realizados.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 12 de Abril de 2021 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

882e48831ba88856344f0f26d177edf600aa416a3bbff6d9ddc4d4f24657813e
Documento generado en 09/04/2021 02:04:49 PM

Expediente: 110014189003-2018-02406-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**